# Sesion 55.ª estra rdinaria en 26 de Enero de 1906

# PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

#### SUMA**RIO**

Acta de la sesion anterior, -Cuenta. - El señor Balmaceda recomienda a la Comision de Lejislacion que, al tratar el proyecto que concede gratificaciones a diversos jueces tenga presente especialmente la situacion de los iueces de Pisagua, Iquique i Antofagasta.— El señor Escobar declara que trasmitirá los deseos del señor Senador a sus colegas de la Comision.—Se acuerda pasar a Comision el proyecto relativo a la constitucion de la propiedad salitrera.—Se pone en discusion i es aprobado el proyecto que eleva a puerto mayor el menor de Nahuelhuapi. Se pone en discusion el proyecto que concede ciertos terrenos a la Municipalidad de Perquenco para construir un hospital. - Despues de algunas observaciones de los señores Bannen, Montt, Balmaceda, Castellon i Lazcano (Presidente) se aprueba el proyecto en la forma remitida por la Cámara de Diputados. - Se anuncia la tabla especial para los primeros quince minutos de la sesion próxima, -Se suspende la sesion.-A segunda hora continúa la discusion del proyecto que reforma diversos artículos de la lei de elecciones i se aprueba en la forma acordada por la Cámara de Diputados.—Se levanta la sesion.

#### Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Castellon, Juan
Escobar, Ramon
Irarrázaval, Cárlos
Montt, Pedro
Rozas, Ramon Ricardo

Sanfuentes, Juan Luis
Tocornal, José
Vial, Alejandro
i los señores Ministros
del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion i de
Hacienda.

#### Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 54.ª ESTRAORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 1906

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme, Escobar, Irarrázaval, Montt, Puga Borne (Ministro de Relaciones Esteriores), Rozas, Santuentes, Tocornal i Vial, i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### Informes

Uno de la Comision de Gobierno, acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la Municipalidad de Perquenco ciento treinta i siete hectáreas de terrenos de que se halla en posesion i los sitios vacantes a la fecha en las poblaciones de Quillen Viejo, Quillen Nuevo i Perquenco, autorizandola a la vez para que pueda venderlos en lotes no mayores de veinte hectáreas i destine su producido esclusivamente a la construccion de un hospital en la ciudad de Perquenco: i

Otro de la Comision de Relaciones Esteriores respecto del Tratado de Amistad, Comercio i Navegacion entre Chile

i el Japon, suscrito en Wáshington por Con esta indicacion se dió por aprolos representantes de ambos países el 25 bado el proyecto. de setiembre de 1897, así como el convenio adicional a dicho Tratado suscrito guiente: en Tokio el 16 de octubre de 1899.

Quedaron para tabla.

Antes de entrar a la órden del dia, el «Artículo único.—Autorízase a la Mude los maquinistas i conductores.

Hizo Su Señoría algunas observacio-{agosto de 1905. nes sobre el particular e insistió en la Esta autorizacion no tendrá efecto si necesidad de que las autoridades adop-el ferrocarril no estuviere terminado i ten las medidas que franqueen las leyes, entregado al tráfico público dentro del a fin de tratar de evitar los lamentables plazo estipulado en el contrato». accidentes que ocurren con demasiada

frecuencia.

no debe continuar por mas tiempo.

observaciones el señor Balmaceda.

Diputados, que establece una Caja de un nuevo Ministro en aquella nacion. Retiro i Seguro sobre la vida en favor de los empleados fiscales.

ral i particular a la vez, el proyecto de hubiera constancia oficial de esto, el Golei, formulado por la Comision de Indus-bierno estaria habilitado para nombrar tria i Obras Públicas, con motivo de la un Ajente Diplomático en esa nacion. solicitud de la Municipalidad de San Jade los ferrocarrilés del Estado.

El señor Bannen propuso se agregara a continuacion de la frase que dice: «para conceder hasta por treinta años el uso de las vias públicas», lo siguiente: «sin perjuicio del tráfico».

El proyecto aprobado es del tenor si-

#### PROYECTO DE LEI:

señor Presidente pidió al señor Ministro nicipalidad de San Javier de Loncomilla del Interior se sirviera arbitrar algunas para conceder, hasta por treinta años, el medidas para seguridad de las personas uso de las vias públicas, sin perjuicio del que viajan en los tranvías eléctricos de tráfico, que debe ocupar el ferrocarril a Santiago, pues no es posible que los parque se refiere el contrato celebrado con sajeros queden espuestos a los caprichos don Cárlos V. Ramírez i aprobade por dicha Corporacion en sesion de 31 de

Considerado el Tratado de Amistad, El señor Ministro del Interior contestó Comercio i Navegacion entre Chile i el que con mucho gusto se preocuparia de Japon, suscrito en Wáshington por los estudiar las medidas que fuere posible representantes de ambos países, el 25 de adoptar para correjir una situación que setiembre de 1890, como asimismo el convenio adicional a dicho Tratado, sus-En este mismo incidente hizo algunas crito en Tekio el 16 de octubre de 1899, el señor Montt dijo que el Gobierno de A indicacion del señor Ministro del Chile habia acreditado hace algunos años Interior, se acordó pasar en informe a la un Ministro Diplomático en el Japon i Comision de Hacienda el proyecto de lei, que miéntras no se correspondiera a esta remitido por la Honorable Cámara de atencion, creia que no debia nombrarse

El señor Ministro de Relaciones Esteriores espuso que se tenia noticia de que el Gobierno del Japon pensaba acre-Púsose, en seguida, en discusion jene-ditar un Ministro en Chile, i que cuando

Despues de haber dado el señor Mivier de Loncomilla relativa a la amplia- nistro, a peticion del señor Bannen, alcion del plazo concedido para la cons-gunas esplicaciones acerca del Tratado truccion i esplotacion de un ferrocarril en discusion, se cerró el debate, i con el entre el fundo «Naranjal» i la estacion asentimiento tácito de la Sala, se dió per taprobado el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacio-Inal aprueba el Tratado de Amistad, Co-

**44**4 4088

3600

mercio i Navegacion entre Chile i el > F Japon, suscrito en Washington por los I representantes de ambos paises el 25 de setiembre de 1897; i asimismo, el Con-{ venio adiccional a dicho Tratado, suscrito? en Tokio el 16 de octubre de 1899.»

lei, remitido por la Honorable Cámara nientos pesos para los segundos. de Diputados, que modifica la lei número 1,783, de 23 de diciembre de 1905, sobre i asimilados a ella, no comprendidos en el sueldos de individuos del Ejército, se dió{ por aprobado con el asentimiento tácito? de la Sala.

Puesto en discusion particular, a indi-{currir en nota de fealdad. cacion del señor Presidente, se dieron sucesivamente por aprobados todos los (dispuesto en el artículo o.º de la lei citada artículos de que consta.

guiente:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 1.º de la lei número 1,783, de 23 de diciembre de 1905, por el siguiente:

«Los sub-oficiales, los soldados i los: asimilados del Ejército gozarán de los siguientes sueldos anuales:

Sarjento primero. Vice-sarj. primero. Sub-oficiales Sarjento segundo. Cabo primero. Cabo segundo. Aspirantes a sub-oficiales. Soldados. Veterinario mayor. Veterinario primero. Veterinario segundo. Mariscal primero. Mariscal primero. Carpintero primero. Carpintero segundo. Armero Jefes de talleres (sastre, zapatero, talabartero)

Ecónomos	\$ 840
Practicantes	840
Soldados-sastres, zapateros i ta-	
labarteros	360

Art. 2.º Se declaran tambien incluidos en los beneficios del artículo 2.º, de la misma lei, a los cabos primeros i a los cabos segundos de los cuerpos i secciones del Ejército, cuya gratificacion sera de seis-Considerado en jeneral el proyecto de cientos pesos para los primeros i de qui-

Art. 3.º Los demas individuos de tropa artículo anterior, tendran derecho a una gratificacion equivalente a un año de sueldo de que gozan, siempre que hubieren servido diez años no interrumpidos sin in-

Artículo transitorio. — No obstante lo de 23 de diciembre de 1905, los individuos El proyecto aprobado es del tenor si- que a la fecha se encuentren en posesion del primer premio de constancia, podran optar entre los beneficios de la presente lei o los referidos premios.

Los que estén en posesion de segundo, tercero o cuarto premio, quedarán sujetos a las disposiciones vijentes sobre la materia.»

Con elasentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado, en jeneral i particu-840 (lar, a la vez, el siguiente proyecto de lei, 660 remitido por la Honorable Cámara de 540 Diputados:

#### PROYECTO DE LEI:

3**6**0 2 «Artículo único.— Reemplázase el artículo 1,500 42 de la lei de sueldos del Ejército i de la Ar-840 mada, de 1.º de febrero de 1893 por el si-600 guiente:

4809«Art. 42. El personal del cuerpo de pilotos 600\se compondrá de las clases que se espresan en 420 el cuadro siguiente con el rango i gratificacio-804\energia nes que en él se señalan i los sueldos que el artículo 3° asigna a los jefes i oficiales del 660 Ejército de grado equivalente:

		<b>O</b> n	gratificaciones	ES
CLASE	RANGO	Con mando de buque	En comision	Como pasajero en nave del Estado
Piloto mayor de 1.ª				
<pre>{     clase</pre>	clase Capitan de fragata	80	60	50
$\left\{ \operatorname{Id} \ \operatorname{de} \ 2 \text{ * clase} \ldots \right\}$	Id de 2° clase Id. de corbeta	70	50	45
{Piloto primero Teniente primero	Teniente primero	65	45	ప్ర
$\{ \text{Id. segundo} \}$	Id. segundo	60	40	30
{Id. tercero	Id. tercero	50	30	25

Miéntras se señala en la lei anual de presupuestos el número de pilotos mayores de pri mera clase necesarios para el servicio, autorízase al Presidente de la República para proveer dos plazas de pilotos mayores de primera clase i dos plazas de pilotos mayores de segunda clase »

El señor Presidente anunció para los primeros quince minutos de la primera los señor Ministros del Interior, Montt, hora de la sesion próxima, los siguientes Balmaceda i Bannen. negocios:

el puerto menor de Nahuelhuapi.

2.º Proyecto que modifica algunos incisos de la lei sobre el servicio de Secre-/el señor Blanco. taría de ambas Cámaras.

palidad de Perquenco, para la construc-{por seis votos contra cinco. cion de un hospital.

Se suspendió la sesion.

particular el proyecto de lei, remitido por la Honorable Camara de Diputados, 69, se dieron por aprobadas, despues de

que tiene por objeto modificar algunas de las disposiciones de la lei de elecciones vijente, conjuntamente con el informe de la Comision de Gobierno de esta Cámara, i se acordó considerarlo artículo por artículo.

Puesto en discusion el primero de los artículos modificados, que es el 45, el se. ñor Montt espuso que como estaba angustiado el tiempo para que pudiera tener efecto esta lei, pedia que se prescindiera de las modificaciones propuestas por la Comision de Gobierno de esta Cámara, i se tomara, en consecuencia, como base de discusion el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

Así se acordó.

Considerado el artículo 45, del proyecto de la Honorable Gámara de Diputados, hicieron algunas observaciones los señores Balmaceda i Ministro del Interior.

Cerrado el debate, se votó dicho artículo, i fué aprobado por la unanimidad de once votos.

Las modificaciones relativas al artículo 64, se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

Consideradas las modificaciones referentes al artículo 67, el señor Balmaceda hizo algunas observaciones, i propuso que el encabezamiento del artículo se redactara en estos términos: «Las juntas electorales i los apoderados de los candidatos que lo deseen se reunirán etc.»

Con este motivo usaron de la palabra

Cerrado el debate, se votó la anterior 1.º Proyecto que eleva a puerto mayor indicacion del señor Balmaceda, i resultaron seis votos por la negativa i cinco por la afirmativa, absteniéndose de votar

Repetida la votacion, considerándose 3.º Proyecto que concede cierto núme- el señor Blanco como ausente de la Sala, ro de hectareas de terrenos a la Munici-, resulto desechada la referida indicacion,

El artículo quedó, en consecuencia, aprobado tal como aparece en el proyecto A segunda hora, se puso en discusion de la Honorable Camara de Diputados.

Las modificaciones relativas al artículo

algunas observaciones de los señores Balmaceda, Ministro del Interior i Caste-

Las modificaciones referentes al artícu-77, quedaron para segunda discusion, a/

peticion del señor Balmaceda.

Al ponerse en discusion las modifica-{ ciones relativas al artículo 78, se notó} que no habia número suficiente de señores Senadores para formar Sala, i se levantó la sesion.»

#### Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 25 de enero de 1906.— En respuesta al oficio de V. E, número 282, de fecha 26 del actual, tengo la honra de comunicar a V. E. que la Camara) estima que debe seguirse respecto de los ? item 33, 34, 845 i 848 del proyecto de presupuestos del Ministerio del Interior i de los item nuevos introducidos por la penderá hasta su resolucion definitiva. Cámara de Diputados «para asignacion al Consejo e Instituto de Hijiene de Val paraiso» i «para cancelar el saldo adeupra de su casa», acerca de los cuales no ha habido acuerdo en una i otra Cámara para aceptar las modificaciones que en cion los injenieros que designe la Deleg: ellos han incidido.

Dios guarde a V. E.-Julio Puga rio».

Senado per el cual se establece que, sin le corresponde. perjuició de los derechos declarados por sentencia judicial i para los efectos de lo será siempre consultable ante el tribunal que dispone el inciso final del artículo 2.º superior que corresponda. del Código de Minería, se considerarán? como título de propiedad particular de te-derechos que no se hicieren valer conforrrenos salitrates las concesiones otorga- me a los artículos anteriores i se considas, solo en el caso de que en virtud de derarán, asimismo, prescritos los dereellas se hubiera alcanzado a constituir chos de los dueños de pertenencias que propiedad minera con arreglo a los artícu-{abandonaren la prosecucion de los juicios los 7.°, 8.° i 9.° del Reglamento de 28 de por mas de tres meses, contados desde la julio de 1877, a la fecha de la promulga-{ultima providencia. cion de dicho Codigo, ha sido aprobado Art. 5.º Son competentes para conocer

por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las personas que se crean con derecho a pertenencias salitrales en terrenos eriales del Estado o de las municipalidades, deberán presentarse ante el Juzgado correspondiente haciendo valer los títulos en que fundan su derecho dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la vijencia de la presente lei.

Lo establecido en el inciso anterior no hace revivir derechos que hayan prescrito o caducado en conformidad a las disposi-

ciones que reglan la materia.

Art. 2.º La mensura de las pertenencias cuyos derechos hayan sido o sean declarados por la justicia ordinaria, deberán practicarse dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de la presente lei o de la sentencia de término respectiva. La mensura se practicará en la de Diputados ha tenido a bien aceptar el fecha que fije el juez correspondiente, de procedimiento que el Honorable Senado acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Minería.

Si despues de señalamiento de dia para la operacion se forman incidentes, el plazo indicado en el inciso anterior se sus-

Las oposiciones e incidentes se trami-

tarán breve i sumariamente.

Art. 3.º La operacion de mensura se dado a don José Miguel Iñiguez por com-/practicará por el injeniero designado por las partes o, si no lo hubiere en el departamento, por el perito nombrado por el juez, debiendo tomar parte en la operscion Fiscal de Salitreras.

El acta de mensura será siempre some-Borne.—Hernan Prieto Via, Secreta tida a la aprobacion judicial, la cual se prestará solo en el caso en que, del exámen comparativo del acta de mensura con b) «Santiago, 25 de enero de 1906. - El el pedimento, resultare que la pertenencia proyecte de lei remitido por el Honorable se ha ubicado realmente en el lugar que

El auto aprobatorio de una mensura

Art. 4.º Se considerarán prescritos los

en primera instancia de las demandas que por la misma razon, por lo mismo que la se iniciaren con arreglo al artículo 1.º es- Corte de Tacna entiende en todos los clusivamente los jueces letrados en lo cirquicira salitrales, deberian ser remuneravil en Santiago.

Art. 6.º Esta lei comenzará a rejir desde le fecha de su publicación en el Diario

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 200, de fecha 5 de enero de 1904, acompañando se consultan, a mi juicio, los intereses los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. -Julio Puga Bor-Hernan Frieto Vial, Secretario.»

## INCIDENTES

## Sueldos de jueces letrados

pasados se mandó a Comision un pro-Cuando esto sucede, 1 cuando hai necesi yecto que concede una gratificacion a los dad de ocurrir con un correctivo eficaz a jueces letrados de algunos departamen- la salvacion de esos intereses, me parece tos.

la Comision, desco llamar su atencion a la pendencia i su condicion personal, por necesidad de remunerar a los jueces le->medio de una equitativa remuneracion de trados de Pisagua, de Iquique i de Anto-/sus servicios. fagasta, que son funcionarios que inter-/ El señor ESCOBAR -Creo que tovienen en todas las cuestiones salitreras dos, o por lo ménos algunos de los jueces i que, por consiguiente, deben percibir una /a que ha aludido el señor Senador por retribucion estraordinaria proporcionada Tarapaca, están incluidos en uno de los a las responsabilidades que pesan sobre proyectos aprobados por el Senado, que

que corran el mismo peligro que vienen mara. corriendo todas las propiedades salitrales situadas mas al sur, que pertenecen a Fisco.

Creo que el único modo de resguardar. eficazmente los intereses del Estado, es? asuntos que están llamados a resolver. la propiedad salitrera. No es posible que teniendo una renta. Como sabe el Senado, éste es un nellones de pesos, i a veces de libras ester-\hace tiempo, como una medida de suma

La remuneracion de los jueces de Iquique no es tampoco suficiente. Creo que, Camara a discusiones un poco ardientes.

dos especialmente.

Hayo presente estas consideraciones al Senado para que los honorables miembres de la Comision que han de resolver este asunto las tomen en cuenta. Con ello nacionales i fiscales que, por razones de leconomía mal entendida, están amenazados de serios perjuicios.

Lo que sucede en la rejion salitrera no

es aquí bastante conocido; se habla de lo que ocurre en los departamentos de la provincia de Antofagasta, como si fuera lo único que estuviera en peligro: está en El señor BALMACEDA.—En dias peligro toda la propiedad salitrera fiscal. que debe principiarse por contar con Ya que este asunto está en estudio en jueces que tengan resguardadas su inde

aumenta la remuneracion que hoi tienen. Así, en el departamento de Pisagua, Si no lo estuvieran, yo hare presente en por ejemplo, existen valiosos terrenos sa (la Comision las ideas de Su Señoría, para litrales del Estado, i la jurisprudencia que sean tomadas en cuenta al formular establecida por la Corte de Tacna hace/el proyecto que debe presentar a la Cá-

## Constitucion de la propiedad salitrera

El señor FERNANDEZ (Ministro hacer que tengan los jueces la remune- de Hacienda).—Se ha dado cuenta de un racion debida a la categoría del puesto proyecto aprobado por la Camara de Dique desempeñan i a la importancia de los putados, que tiene por objeto constituir

miserable estén fallando asuntos de mi-gocio que viene haciéndose sentir, desde

urjencia.

Este proyecto ha dado lugar en la otra

Fué presentado como una transaccion/ne por objeto elevar a la categoría de puerentre las diversas opiniones o tendencias (to mayor el puerto menor de Nahuelhuaque se habian manifestado i en esta condicion pudo ser despachado en una forma) la mas simple pssible. Con que si considerara el Sonado este proyecto en la( misma forma con que allá fué apreciado, podria ser despucha lo en breve tiempo.

Por esta cirzunstancia, i en obseguio a) su pronto despacho, creo que seria conveniente colocarlo, en la tabla del cuarto. de hora destinado a asuntos sencillos, i de

facil resolution.

El señor MONTT.—Pienso como el señor Ministro, que este proyecto es de jeras en tránsito a la República Arjentimucha importancia i que conviene que sea despachado pronto. Pero creo tambien que para que tenga un pronto despache, es necesario que pase a Comision. De esamanera será despachado con mas facilidad en el Senado.

Por lo que hace a la Comision, no puede haber temor de que demore el informe, por cuanto no habra, me parece, dificulta-

des para su estudio i resolucion.

Así es que, deseando por mi parte que este proyecto sea despachado cuanto ántes, evitando largas discusiones en el Senado, lo que sucederá una vez que venga informado por la Comision, me atreveria/de la demarcación definitiva de límites en a indicar que se le diera ese trámite desde (aquella rejion. El lugar de Casa-Pangue, luego.

Por consiguiente, puede Su Señoría reservar su indicacion de preferencia para

cuando se presente el informe

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Acepto el procedimiento que to, es que manteniendo como hoi el pago indica el señor Senador,

El señor LAZGANO (Presidente).— Pasará a la Comision de Hacienda, si al Senado le parece.

Terminados los incidentes.

#### ORDEN DEL DIA

#### a uerto de Nalsuelbuari

El señor pro Secretario da lectura al ( siguiente informe de Comision:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda se ha impues- $\langle$  reches. to detenidamente de los antecedentes que han dado orijen al proyecto de lei de la\lo los puertos de mar, en la parte austral, Honorable Camara de Diputados, que tie-leino tambien toda la rejion andina corres-

pi, cambiando su ubicacion al lugar deno-

minado Casa-Pangus.

La internacion de los productos destinados al consumo de las pobladas i prósperas colonias que la Arjentina tiene establecidas al pié de la cordillera andina, en la rejion patagónica, se hace principalmente por Puerto Monti, en donde tienen que pagar los derechos fijados en el arancel chileno, aun cuando no son destinados a nuestro consumo, porque **a virtud** de les disposiciones contenidas en la Ordemanza de Aduanas, solo puede efectuarse la esportación de mercaderías estranия, por los puertos mayores de cordil'era-El provecto que nos ocupa tiende a esta. blecer este libre tránsito, elevando la categoria del puerto de Nahuelhuapi.

Esta idea ha sido recomendada al Ejecutivo por la Superintendencia de Aduanas, despues de un prolijo estudio de la materia, como una medida destinada a incrementar considerablemente el comercio entre Puerto Montt i las colonias ar-

En cuanto al cambio de ubicacion que el proyecto establece, debe advertirse que el resguardo de Nahuelhuapi está situado en un lugar llamado Ensenada, que ha quedado en territorio arjentino, despues ubicado en suelo chileno, cumple con las condiciones que exije un buen resguardo de cordiilera, porq**ue** permite ejercitar una vijilancia mas eficaz que la que puede hacerse actualmente.

Otra consideración en favor del proyecde derechos en Puerto Montt, puede suceder que la corriente de internacion se vuelva del lado del Atlántico i que muchos de los artículos destinados a fas colonias se internen por los puertos que la Arjentina ha declarados libres. La Comision ha sido informada de que en algunos casos hai ventaja en internar por aquella via artículos de peco velúmen i peso que en Chile pagan sesenta por ciento de derechos porque los gastos de trasporte desde les costes del Atlántico al interior son, en tal caso, inferiores al monto de los de-

La Arjentina ha declarado libres no so-

pondiente, en la cual no mantiene aduanas. De modo que los productos chilenos indicacion, que ha dado oportunidad para pueden internarse libremente a la Arjen tina en tanto que los productos arjenti-nos tienen que cubrir derechos para ser consumidos en Chile. Atendiendo a este punto, la Comision ha recomendado al jas que ofrece la creacion de este puerto señor Ministro de Hacienda que se preo-{mayor. cupe de estudiar las ventajas que pudiera acarrear a nuestro comercio una medida sion de estudiar este asunto, i coincido en semejante de parte de Chile, es decir, la supresion de nuestras aduanas fronte

Una gran parte de los productos arjentinos de la rejion del sur consiste en materia prima que, esportada a Chile sin pago de derechos, podria ser ventajosamente elaborada por nuestros industriales, como los cueros sin curtir, por ejemplo, que curtirian i trasformarian en suelas o podrian constituir la base de nuevas i lucrativas industrias que se instalarian gusto daré mi voto al proyecto. en territorios con capitales chilenos.

comercio de retorno que consistiria en de la palabra?

maderas i artículos elaborados.

La Comision, en mérito de las consideraciones que anteceden i de las que se consignan en el mensaje i en los informes de la respectiva Comision de la otra Cámara, tiene el honor de proponeros que deis vuestra aprobacion al proyecto, i se permite, ademas, recomendaros como digna de un meditado estudio la idea de llegar al libre intercambio de productos con la República Arjentina, por los boquetes de cordillera.

Sala de Comisiones, 20 de enero de 1906. - Alejandro Vial. - Pedro Montt. - José Tocornal.»

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se eleva a la categoría de puerto mayor el puerto menor los sitios vacantes a la fecha en las pode Nahuelhuapi, que en adelante se denominará de Casa-Pangue, i se estable-(i Perquenco, autorizándola a la vez para cerá en el lugar de este nombre».

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor BANNEN.—Cuando se puso en discusion este proyecto en sesiones pasadas, pedí que fuera enviado a Comision. El asunto me tomó de improviso, i ble de proceder a la construccion de un deseaba imponerme de los antecedentes. hospital en dicha ciudad i, a fin de pro-

No puedo ménos que felicitarme de mi que se presente el luminoso informe elaborado por la Comision de Hacienda, en el cual se ponen de manifiesto las venta-

Por mi parte, he tenido tambien ocatodo con el parecer de la honorable Comision. Estimo que la creacion del puerto mayor de Casa Pangue consulta los intereses nacionales, i tiene las otras ventaias que se enumeran en el informe. Por consiguiente, está justificado el mayor gasto que se impondrá al Erario Nacional para remunerar los nuevos empleados que será preciso nombrar, i con mucho

El señor LAZCANO (Presidente.)— Esta corriente impulsaria, ademas, el il Algun señor Senador desea hacer uso

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el provecto.

Queda aprobado.

## Cesion de terrenos a la Municipalidad de Perquenco

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision de Gobierno ha presentado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Liputados, que concede a la Municipalidad de Perquenco ciento treinta i siete hectáreas de terrenos de que se halla en posesion i blaciones de Quillen Viejo, Quillen Nuevo que pueda venderlos en lotes no menores de veinte hectáreas i destine su producido esclusivamente a la construccion de un hospital en la ciudad de Perquenco.

Este proyecto ha tenido orijen en un memorial que la Ilustre Municipalidad de Perquenco elevó a la Honorable Cámara de Diputados en el cual hace presente la necesidad uriente e imprescindicurarse recursos con ese objeto, sin pedir un ausilio pecuniario al Estado, solicita/de proporcionar este ausilio. Yo enconla cesion de los terrenos aludidos; porque las rentas ordinarias de la Corporacion no le permiten acometer la obra sin

recurrir o otro arbitrio.

La Comision ha podido imponerse de l que las ciento treinta i siete hectareas fiscales que se solicitan, que constituye la ellos en los objetos a que actualmente parte principal de la concesion, han sido? avaluadas por los injenieros de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion en dos mil setecientos cuarenta pesos, a razon de veinte pesos por hectárea. El valor de los sitios, aunque no hai datos numéricos para avaluarlos exactamente, parece ser tambien insignificante.

La comuna de Quillen, cuyo asiento es 🤉 el pueblo de Perquenco, tiene una poblacion de seis mil quinientos ochenta i siete habitantes i no hai en ella ningun hospital. Parece, pues, justo i conveniente que el Estado venga en su ausilio para coadyuvar a la construccion de un edificio de que no me parecen aceptables. beneficencia destinado a este objeto, que

otra Camara. La Comision, por su parte, tiene, en consecuencia, el honor de proponeros que deis vuestra aprobacion a dicho proyecto.

Sala de Comisiones, . . . de enero de 1906. -R. Barros Luco.-R. Escobar.- Pedro Montt.—Ramon R. Rozas.»

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Ilustre Municipalidad de Perquenco las ciento treinta i siete hectareas de terrenos fiscales de que se halla en posesion i los sitios vacantes a la fecha en las poblaciones de Quillen Viejo, Quillen Nuevo i Perquenco, que podrá vender en lotes no mayores de veinte hectareas i cuyo producido se destinará esclusivamente a la construccion de un hospital en la ciudad de Perquenco».

El señor LAZCANO (Presidente).-En discusion jeneral i particular el pro-

construccion de un hospital. El fin que se miento de esa clase. persigue justifica la concesion de un au-/ Por estas consideraciones jenerales, esmilio fiscali

Pero no estoi de acuerdo en la manera traria mas conveniente que el Estado concediese una cantidad de dinero, sea en el presupuesto, sea por una lei especial, dejando a la Municipalidad en posesion de los terrenos para que siga usando de están destinades.

A la cesion de estos terrenos en la forma jeneral consultada en el proyecto, le encuentro mas de un inconveniente.

En primer lugar, se autoriza la venta de esos terrenos en lotes, sin determinar un mínimum de precio i sin disponer siquiera que la enajenacion se haga en pública subasta. De manera que, tanto el precio, como la preferencia entre los interesados por comprar, quedaria a la voluntad de los municipales, puntos ambos

Por otra parte, los fondos procedentes es el fin que persigue el proyecto de la de la venta ingresarian a arcas municipales, i no se toma precaucion alguna para determinar cuándo i en qué forma habrán de ser invertidos. El Estado no so reserva injerencia en la inversion, i la Municipalidad no le deberia cuenta ni razon por hacer una inversion demasiado tardía, o por no verificarla en ningun tiempo, o todavía por destinar ese dinero a un objeto diverso del indicado en la

> En estas condiciones yo preferiria que no se aprobara el proyecto, i que el Estado construyera el hospital lisa i llanamente con fondos nacionales.

> Conviene tener presente que el pueblo de Perquenco no es mui poblado ni de gran importancia. Por esto, i por haber ciudades cercanas, ligadas por ferrocarril, que cuentan con hospitales, no hai urjente necesidad de fundar este hospital, que talvez careceria de enfermos.

Es de observar, ademas, que los recursos que se obtuvieran mediante la El señor BANNEN.—Concurro en la venta de estos terrenos, serian insuficienconveniencia de proporcionar recursos tes para la construccion de un edificio de a la Municipalidad de Perquenco para la medianas condiciones para un estableci-

toi por no eceptar el proyecto

sus casas.

conveniente la cesion, me parece que de-{de obsequiar los bienes nacionales, al berian consignarse en el proyecto dos punto de entregar a la municipalidad especificaciones. La primera seria deter sin determinarlos siquiera, ciertos bieminar qué terrenos son los que se ceden, nes que pueden ser de algun valor. indicando las hijuelas por el número? que tienen en los planos existentes; i la vincia, tener que hacer estas observaciosegunda, establecer que la venta de lotes nes que indudablemente van a ser mal se hará en subasta pública. De otra ma-{recibidas por los habitantes de Pernera, dictaríamos una lei en que se dissoquenco. pone de bienes nacionales, i cuyo resultado quedaria entregado a la voluntad Su Señoría que no hai ni habrá enfermos de la Municipalidad de Perquenco, no a en Perquenco? la actual, que es conocida, sino a la futura, cuyos miembros no se sabe quiénes pero mui pocos. serán. Sin hacer ofensa a nadie, este modo de proceder no inspira garantía no todos los enfermos van a los hospitaninguna, pues vemos que aun las muni-{les i que muchos prefieren quedarse en cipalidades de Santiago i de Valparaiso, que deberian dar ejemplo de prudencia, han dado pruebas de poca o ninguna dis-{hospitales; solo quiero que no se disponga crecion en el manejo de los fondos confiados a su administracion.

a la sancion del provecto. Preferiria, como he dicho ántes, que se rechazara el proyecto, i que en lugar de él se concedie. ra una cantidad determinada para la construccion del hospital, cuyo monto se podria calcular conforme al valor pruden-} cial de los terrenos de que se trata.

Con esto se beneficiaria la Municipalidad, porque conservaria estos terrenos para la satisfaccion de otras necesidades; cuando se le cedió su uso, seria porque? los necesitaba para algun objeto de interes público.

Yo preferiria que las cosas quedasen como están; i que el Gobierno presentase despues un proyecto para construir un hospital en Perquenco, si de las informaciones que recojiere, resultara que la obra tiene por objeto ceder ciertos terrenos a era de necesidad.

Seria poco satisfactorio que despues de construido el hospital, resultara que no habia enfermos que quisieran asistirse en él. La poblacion es insignificante, de lo ha reconocido el honorable Senador, modo que el hospital que se construyera bueno i digno de ser secundado; de modo tendria que ser mui pequeño i seria tal-{que solo hai diverjencia en cuanto a la vez mal atendido.

No valdria la pena, entónces, que, por {

Pero en caso de que el Senado crea/quenco, vayamos tan léjos en la manera

Siento, como representante de la pro-

El señor ROZAS. — ¿Entónces cree

El señor BANNEN. — Los habrá,

Ademas, hai que tener en cuenta que

Yo no me opongo a que se construyan así, tan a la lijera, de los dineros fiscales.

Someto a la consideracion del Senado Siento, pues, ser de opinion contraria\estas ideas, i para darles forma, me permito proponer que este asunto pase a Comision, a fin de que ésta estudie los puntos que he insinuado, i vea si este proyecto podria sustituirse por otro que consultara una subvencion para construir ese hospital, o por lo ménos, averigue cuáles son las necesidades de la poblacion, en qué forma se construiria el hospital, a qué servicios están afectos los terrenos que se quiere donar ahora de un modo tan vago e indeterminado.

> Aunque mi idea seria la de rechazar este proyecto, a fin de poder presentar otro mas conveniente, me limito por ahora a pedir que este asunto pase a Co mision.

> El señor MONTT.—Este proyecto la Municipalidad de Perquenco a fin de que, con el producto de su venta, pueda construir un hospital.

> El propósito que se persigue es como manera de secundar esos propósitos.

Se hapropuesto conceder a la Municicomplacer a los pocos habitantes de Per (palidad de Perquenco las ciento treintes i siete hectareas de terrenos fiscales de pectores municipales son mui activos i que se halla en posesion, avaluados desempeñan su puesto con correccion. en dos mil setecientos cuarenta pesos, i} los sitios vacantes a la fecha en las po-}de Perquenco seria mejor que se lediera blaciones de Quillen Viejo, Quillen Nue una cantidad de dinero; pero todos sabevo i Perquenco.

ceder es bien peca, no alcanza a tres mil bre todo cuando ni siquiera se trata de

En cuanto a los sitios vacantes, no ha? sido posible señalarlos con precision.

res han abandonado, que no están cerra-{i la única que no estimula a las demas dos i que conviene, para facilitar el pro-\{municipalidades a pedir lo mismo, porque greso de la poblacion, que pasen a poder no en todas habrá terrenos vacantes o de de la Municipalidad, que procurará ven-{que estén actualmente en posesion. derlos a personas que se interesen por hai alguna, i hace una peticion análoga, edificarlos.

El honorable Senador ha observado que el proyecto no ordena que la venta nero, todos los municipios se creerán con de estos terrenos se haga en remate pú blico. Su Señoria olvida que, segun la lei de municipalidades, los bienes raices de estas corporaciones no pueden venderse sino en remate público.

Da manera que aun cuando no se diga en la lei que se discute, la Municipalidad no podrá vender esos terrenos que, por la cesion que se le hace van a pasar a su dominio, sino en remate público, i en conformidad a las demas disposiciones que aquella lei establece para estos casos.

Ha manifestado tambien Su Señoría el temor de que los dineros que se obstengan por la venta de estos terrenos no se inviertan en construir el hospital.

A este respecto debo observar a Su} Señoría que hai varios inspectores que examinan constantemente las cuentas municipales, lo que contribuye a que los dineros municipales tengan la inversion que la lei determina. Son numerosos los, los casos en que estos inspectores han? tenido que ejercer su autoridad. Mas de para realizar una buena obra, creo que sesenta tesoreros fiscales han sufrido las es deber de los poderes públicos estimuconsecuencias de haber olvidado las prescripcion de la lei, i naturalmente esto ha nicipal en favor de las obras de benefiproducido efecto, no solo en los infracto-{cencia es limitada i escasa, i cuando se res, sino que en todos los demas.

gan esos pequeños bienes, porque los ins {se tradusce en una obra útil i práctica.

Sin duda que para la Municipalidad mos quo la situacion de nuestra Hacien-La cantidad de dinero que se va a da Pública no nos permite hacerlo, souna ciudad cabecera de departamento.

Creo que para ausiliar en este caso a la Municipalidad de Perquenco, la forma Se trata de terrenos que los particula \que propone la Comision es la mas eficaz se tomaria en cuenta i se resolveria.

En cambio, si a Perquenco se le da di-

igual derecho para pedirlo.

No existe, como ve el Honorable Senado, el inconveniente que apuntaba el señor Senador de Malleco. Creo que convendria aprobar este proyecto, porque el ausilio que se da es poco i porque la garantía de que se invertirá el dinero en la construccion de un hospital, se encuentra en las disposiciones de la lei.

Si se acordara una lei que consultara fondos para ayudar a los municipios a construir hospitales, tenga por seguro Su Señoría que no seria el de Perquenco

uno de los favorecidos por ella.

Por lo demas, tratándose de la construccion de un hospital, me parece que no es necesario averiguar si será útil o no, si habrá enfermos o no. Por desgracia, enfermos hai en todas partes i en todo tiempo, i es de presumir que una poblacion como la de Perquenco, que tiene seis mil habitantes, no dejará de tener-

Ya que la comuna pide un ausilio fiscal {larla en sus propósitos. La iniciativa muejerce, como en el caso presente, es deber No hai, pues, temor de que se distrai ¿del Fisco contribuir a que esa iniciativa

Como parece que una de las razones en i que, por consiguiente, no podrá contrique se funda el honorable Senador per buir con nada a la construccion? Malleco para rechazar el proyecto que Me inclino, pues, a pensar como el hodiscutimos es, si no he oido mal, la de no norable Senador de Malleco, consideranestar precisamente determinados en el do este proyecto sin base ni estudio, i proyecto los terremos que se trata de creyendo que mejor seria dar una canticeder a la Municipalidad de Perquenco, dad de dinero, en el caso, por supuesto, me permito llamar la atencion de Su Se-{de que el Gobierno lo creyera convenoria hácia la circunstancia de que, en niente i nos diera las razones que justirealidad, esos terrenos están perfecta-{ficaran esa donacion estraordinaria. mente determinados.

esos terrenos son «las ciento treinta i sie-\vuelva a Comision. te hectáreas de terrenos fiscales de que vo i Perquenco».

cipalidad está en actual posesion.

servaciones en vista de la insistencia de tantes. Su Señoría en impugnar este proyecto

están claramente determinados.

El señor BALMACEDA.—Soi par tidario de que haya el mayor número de hospitales, i si posible fuera, uno en cada venta no fuera bastante, alcanzaria a lo comuna. Pero esto desgraciadamente no ménos para iniciar la construccion, i mas es posible, i por el contrario, vemos que no tarde podria solicitarse un ausilio fiscal solo hai comunas que carecen de hospi tales, sino que aun grandes poblaciones esta clase.

menor suma de dinero? ¿Acaso en otras nicipalidad i el pueblo. partes no se necesita fundar hospita-} les?

Esto por una parte; i por otra ¿qué ble Cámara de Diputados. podrá hacerse con dos mil pesos, que es lo que la Comision dice que valdrán esos agregar solamente una observacion. terrenos? qué clase de hospital podrá?

El señor LAZCANO (Presidente). - que la Municipalidad no tiene fondos, i

Entre tanto, votaré la indicacion que En efecto, se dice en el proyecto que se ha formulado para que este negocio

El señor CASTELLON.—Me parece está en posesion la Municipalidad i los que el honorable Senador de Tarapacá terrenos vacantes a la fecha en las po-}está equivocado en cuanto al valor que blaciones de Quillen Viejo, Quillen Nue-supone a los terrenos. Verdad que el informe dice que las ciento treinta i siete A mi juicio, no puede darse una deter-{hectareas valen mas o ménos dos mil minacion mas clara i precisa. En los pla-\pesos; pero no es eso solamente lo que se nos de la poblacion estarán claramente da; quedan todavía los sitios vacantes en señalados los terrenos vacantes a la fe | Quillen i en Perquenco, cuyo valor no se cha, así como aquellos de que la Muni-{sabe, pero que no será mui despreciable por estar situados dentro de una pobla-He creido conveniente hacer estas ob-{cion nueva, de mas de seis mil habi-

Por otra parte, un hospital para aque. por creer que se va a hacer una con-{llos lugares no puede costar mui caro; cesion de terrenos sin determinarlos en se construyen jeneralmente de madera, forma alguna, cuando en el proyecto\i como el de que se trata no necesita ser mui grande, bien puede hacerse con tres o cuatro mil pesos.

En último caso, si el producido de la

para terminarla.

En resúmen, este proyecto tiene, a ini no cuentan con un establecimiento de juicio, dos ventajas; hace un beneficio al pueblo de Perquenco, e impide en segui-Entre tanto ¿qué razon especialísima da que esos sitios vacantes pasen a manos hai para dar a Perquenco una estension/de particulares, como jeneralmente sucede terrenos que importan una mayor o de, con lo cual los pierde el Fisco, la Mu-

Por estas razones daré mi voto al proyecto tal como ha venido de la Honora-

El señor BALMACEDA. — Quiero

Si, como lo ha dicho el honorable Seconstruirse, sobre todo cuando se nos dice (nador de Maule, no se conces el valer de los sities fiscales que van a regalarse, es se determinen con precision i claridad esta, a mi juicio, una razon mas para que cuáles son los sitios vacantes de que la no aprobemos el proyecto. No es posible Municipalidad va a disponer. hacer regalos de esta naturaleza, en que

no se sabe lo que se cede.

señor Presidente ha tenido a bien obser-bemos que no siempre las municipalivar que los terrenos están claramente dades se muestran respetuosas de la lei determinados, i al efecto ha leido la lei. en la administracion de sus bienes. I por Yo tambien la habia leido, i de esa lec-fotra parte, estos bienes fiscales que se tura solo se desprende que en el proyecto dan a la Municipalidad para un objeto se dan solamente algunas bases para de-determinado i que son bienes jenerales, terminar cuáles pueden ser los terrenos, bienes nacionales, jestán comprendidos pero en realidad no los determina, porque en la disposicion de la lei municipal a no indica, como debiera hacerlo, qué que se ha hecho referencia? Talvez nó; hijuelas son las que se ceden, qué número i si lo están conviene decirlo, porque n da tienen i que situacion en el plano respec-\se pierde con ello i se evitan posibles ditivo. No determina el proyecto ni si-\( \) ficultades posteriores. quiera los límites, los deslindes, cosa elemental en toda trasmision de do-sque la Municipalidad obtenga del remate, minio.

tierras son terrenos baldíos de que la dinero a su arbitrio. Podria fijarse el Municipalidad no está en posesion.

signacion es todavía mas indeterminada. ese plazo no lo construyera pasarian Se sabe que al fundarse estas poblaciones los fondos al Erario Nacional. en las fronteras se regalaban a los parti-

seguro, que muchos de los concesionarios do pasar los fondos a arcas fiscales si no no hayan cumplido estas condiciones, o/se hiciera la construccion en ese plazo. las hayan cumplido a medias, i conserven sin embargo la posesion de los sitios que poco, no se haga el hospital, esperándose se les cedieron. ¿Estos sitios se conside- otros fondos; sin embargo, no debe esperan o no vacantes para el efecto de que rarse, sino construir lo que se pueda; desla Municipalidad se apropie de ellos?

taria con la justicia en favor del munici- dinero, porque las maderas son baratas. pio, no dejaria por eso de dar lugar a pleitos. Así, por ejemplo, el actual po cho encontrarme en desacuerdo con mi seedor de un sitio ya cerrado, pero no edi-\ honorable amigo i colega. Creo que la ficado, o en el que ha hecho solo una primera parte de su indicacion, la relativa parte mas o ménos pequeña o grande del a espresar que la venta se haga en remate edificio a que la lei lo obligaba, ¿estará público, no es de una necesidad ineludidispuesto a entregarlo, convendrá en ble. En efecto, desde el momento en que que es un sitio vacante?

En cuanto a la condicion de que la venta se haga por remate público, cierto El señor BANNEN. — El honorable es que la lei lo ordena; pero bien sa-

En cuanto a la inversion de los fondos es necesario señalar un plazo, a fin de que Ademas, entiendo que muchas de esas esa corporacion no quede disponiendo del plazo de uno o dos años para que la Mu-En cuanto a los sitios vacantes, la de-inicipalidad construya el hospital, i si en

De modo que hago indicacion subsiculares gran número de sitios en la pobla-¡diaria para que se diga en este proyecto cion con la obligacion, si querian conser-) que la venta de los terrenos debe hacervar su dominio, de cerrarlos o de hacer se por la Municipalidad en remate públialgun edificio, creo que de veinte metros, co, i que la construccion del hospital se hará dentro del plazo de un año, contado Ahora bien, es posible, por no decir desde la promulgacion de esta lei, debien-

Es posible que si el remate produce pues podria hacerse mas. Las construc-He aquí una cuestion que si bien con {ciones se hacen por allá con mui poco

Elseñor CASTELLON.—Sientomulos terrenos se donan a la Municipalidad Es, pues, de evidente conveniencia que i esta pasa a ser propietaria, necesita, para

venderlos, sujetarse ala lei jeneral que hai ciones propuestas por el honorable Sena sobre la materia, que no permite hacer dor de Malleco. ventas de propiedades raices municipales sino en remate público.

De modo que la primera parte de la indicacion es redundante, i si se aceptara tendria el inconveniente de retardar el despacho de la lei. Por esto no la acepto.

En cuanto a la otra parte de la indica cion, la que tiene por objeto fijar el plazo de un año para la construccion del hospi tal, no me parece aceptable, porque un año es un término demasiado breve; la Municipalidad debe proceder a ejecutar primeramente la venta de los terrenos i en seguida la construccion del hospital, En hacer las ventas pueden trascurrir no solo algunas semanas sino tambien algunos meses, i entónces ¿qué tiempo quedaria para construir el hospital?

Por otra parte, no me parece que haya peligro de que los fondos puedan distraerse indebidamente, puesto que tienen una destinacion fija, i si la Municipalidad los invirtiera en otro objeto, seria respon-

sable de ello.

El señor BALMACEDA.—¿Quién la hace responsable?

El seños CASTELLON.—La lei.

El señor MONTT.—Los inspectores de cuentas.

El señor UASTELLON.—Si los fondos, pues, se invierten en otra cosa o si, lo que estoi mui léjos de creer, fueran al bolsillo de álguien, la Municipalidad seria responsable.

No podemos ponernos en el caso de que l la lei no se cumpla, porque encónces no se podria dictar ninguna lei. Si se trata, por ejemplo, no ya de una Municipalidad, sino de autorizar al Presidente de la República para que invierta quinientos mil pesos en un objeto dado, inos condríamos en el caso de que el dinero se gastara en otra cosa distinta? Creo que no tene-mos para qué suponer esas eventualidades, puesto que las leyes deben cumplinse i si álguien las infrinje cae bajo la responsabilidad que la lei señala.

El señor BANNEN.—La observacion de importancia que ha hecho mi honorable colega es la referente al plazo que he fijado en mi indicacion para la construccion del hospital; cree Su Señoría que este plazo seria mui breve. Yo insinué que el plazo podia ser mayor, i desde luego modifico mi indicacion estableciendo que sea de tres años en vez de uno.

Lo que quiero es alejar el peligro de que los fondos no se inviertan en el objeto que señala el proyecto. e dice que la Municipalidad es responsable; pero ¿qué responsabilidad tiene si no se fija un plazo para la inversion del dinero? Llegado el caso de tomarle cuenta, diria simplemente que los fondos estaban sin invertirse. Yo no me pongo en el caso de que el dinero vaya al bolsillo de particulares, pero hai peligro de que se invierta en otro objeto, i como no se ha de llevar cuenta separada de este dinero, sino que ingresaria a la caja comun de fondos municipales, si despues llegaba a tomarse cuenta a la Municipalidad, se diria que el dinero estaba en caja i se sacaria de las entradas jenerales. Es necesario poner un plazo para que la Municipalidad cumpla, i disponer que, en caso contrario, pasen los fondos a las arcas fiscales.

No tomar estas precauciones es llevar mui léjos las complacencias para con el pueblo de Perquenco. Yo atiendo mucho a los puebles de la República, pero mucho mas a los intereses nacionales. Creo que es una exajeración no querer tomar medidas de precaucion como las que he pedido en el presente caso.

En cuanto a la condicion del remate, se dice que perteneciendo los terrenos a la Municipalidad, la venta tendria que hacerse en subasta pública. Pero hai que fijarse en que actualmente no son municipales, que son del Estado, quien los dona bajo la condicion de que su valor se destine a la construccion de un hospital.

Si no se ponen condiciones para el re-Por estas consideraciones, votaré el}mate, pueden venderse los terrenos en venproyecto tal como está, sin las modifica-{ta privada; i el primer deber del Senado es dictar las leyes en condiciones de que no sean burladas.

Este es el espíritu que me ha guiado al formular mi indicacion.

Desearia que se dejaran a la Municipalidad los bienes que tiene i que el Gobierno le diera los fondos necesarios para construir el hospital o lo construyera por su cuenta. De esta manera creo que se to de reforma de la lei electoral. consultarian mejor los intereses del pueblo de Perquenco, i este es el propósito? que tengo al pedir que el proyecto vaya artículos 78 i 79. a Comision.

Cerrado el debate, se puso en votacion la indicacion del señor Bannen para que el\ proyecto volviera a Comision i fué desechada con dos votos a favor.

Puesto en votacion el proyecto de la Cámara de Diputados, fué aprobado con un s

voto en contra.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se van a votar las indicaciones propues -

El señor BANNEN.—Desearia que se votaran separadamente las indicacio.

El señor LAZCANO (Presidente).-Así se hará.

Puesta en votacion la indicacion, referente al remate público, fué desechada con tres votos a favor.

Puesto en votacion el inciso propuesto? por señor Bannen relativo al plazo en que \ debe construirse el hospital, fué desechado ( por ocho votos contra cuatro.

# Tabla especial

El señor SECRETARIO.—El señor\ Presidente anuncia para los primeros quince minutos de la sesion próxima los i un secretario, i debiendo ocupar el puessiguientes proyectos:

ausilio de mil pesos a la sociedad Inváli-

dos de la Guerra.

2.º Proyecto relativo a la espropiacion ( de terrenos para ensanche de calles de la {deres. Serena.

3.º Proyecto de empréstito de la Mu-?

nicipalidad de la Florida.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

# SEGUNDA HORA

# Reforma de la lei de elecciones

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la sesion.

En discusion el artículo 77 del proyec-

Se dió por aprobado.

Se dieron igualmente por aprobados los

se puso en discusion el artículo 80.

El señor BALMACEDA. — Deseo manifestar en la discusion de este artículo algo que ya en otras ocasiones he tenido oportunidad de decir, i es que la constitucion de los colejios electorales es lo que orijina todas las dualidades, de lo cual tenemos un ejemplo reciente en la última eleccion de Santiago.

Segun la lei electoral, las juntas para constituirse elijen un presidente i tres secretarios, debiendo sufragar cada uno de los presentes por un nombre. De aquí resulta que los que tienen mayoría elijen al presidente de su círculo i dejan en poder de la minoría los tres secretarios. Dividida así en dos matices la junta escrutadora, resulta que el presidente no cuenta con ningun secretario para poder actuar, i los secretarios por sí solos tampoco pueden hacerlo, produciéndose así la dualidad.

Me parece que debe modificarse esta disposicion i establecer que la eleccion de los miembros de la junta escrutadora se haga por lista incompleta, votando todos los vocales por un presidente to de presidente i de primer secretario 1.º El que concede por una sola vez un los que hubieren obtenido la mayoría.

Creo que esta reforma valdria mas que la lei recientemente aprobada para crear un tribunal calificador de po-

Ese tribunal va a calificar los poderes otorgados por el colejio electoral, es decir, tendrá que entender en la resolucion de las dualidades de los poderes; pero no evitará las dualidades.

I puesto que la dualidad se origina de

lo que dispone este artículo, me parece dificaciones que propone el señor Senanecesario estirpar la causa del mal, esta-/dor por Tarapaca deberian reservarse bleciendo que la eleccion se haga en la para otra oportunidad. forma que he indicado.

¿Hace indicacion Su Señoría?

secretario.

cargos de presidente i primer secretario; en el plazo angustiado de tiempo que nos i los otros dos secretarios a la lista de resta.

indicacion del señor Senador por Tara-\latitud. Por ejemplo, yo tendria que hapacá seria para sustituir los incisos 3.º/cer observaciones para demostrar que el i 4.º por los siguientes:

rie, debiendo sufragar cada uno de los propósito que tiene en vista. En efecto,

presentes solo por un nombre.

obtenga la primera mayoría i secretario ese solo hecho. Pero el estudio completo

el que obtenga la segunda.»

to que ha ofrecido dificultad es la manera nomizar en lo posible; i por esto no de empezar la reunion de la junta escru-fentro en ese exámen, como lo haria en tadora departamental.

reunirse bajo la presidencia del presiden-quiere que sea este proyecto, para mayo, te de la primera seccion de la primera lei de la República, hai que aprobarlo así. subdelegacion rural; pero no se establece Rogaria al señor Senador por Taraquién lo debe reemplazar en caso de pacá que tuviera a bien retirar sus indiinasistencia.

Podria decirse que en tal caso hará en un proyecto por separado. sus veces el presidente de la segunda sec-

ca esta modificacion en el inciso 1.º

al señor Senador que enviara redactadas desean. Creo que ni siquiera es decoroso a la Mesa sus indicaciones. No es fácil proponer un procedimiento semejante.

seccion de la primera subdelegacion ru- de la facultad de introducir enmiendas o ral, o, en su defecto, del que lo sea de la modificaciones. Antes que eso, mas valsegunda seccion de la primera subdele dria pasar el proyecto a Comision..... gacion rural.»

El señor MONTT.—Creo que las mo-{Comision.

Como se observó ayer, el tiempo es por El señor LAZCANO (Presidente).— demas angustiado para preparar los cuadernos i formularios i distribuirlos con El señor BALMACEDA.—Sí, señor; oportunidad para que sirvan en la hago indicacion para que la eleccion se eleccion próxima. Urje poner estas rehaga por lista incompleta, debiendo sufra- formas en vijencia, ántes de las próximas gar cada vocal por un presidente i un elecciones, i si se modifican, tendrán que ir a la otra Cámara, lo que impedirá Así corresponderian a la mayoría los que alcance a despacharse este proyecto

Por otra parte, las indicaciones del se-El señor PRO-SECRETARIO.—La nor Senador merecen discutirse con mas procedimiento propuesto por Su Señoría «Se elijirá un presidente i un secreta-{para evitar la dualidad, es contrario al votándose en la forma propuesta por Su «Quedará elejido presidente, el que Señoría, la dualidad queda formada por de la materia nos llevaria demasiado léjos, El señor BALMACEDA.—Otro pun-{nos tomaria un tiempo que debemos ecootra circunstancia, si tuviéramos mas Segun el primer inciso, la junta debe tranquilidad i holgura de tiempo. Si se

caciones, i proponerlas, si lo tiene a bien,

El señor BALMACEDA.—No me cion de la primera subdelegacion rural. avengo a la idea del señor Senador por Hago indicacion para que se introduz. Cautin, segun la cual deberíamos limitarnos a decir a la Gámara de Diputados: El señor SECRETARIO.—Rogaria allá va su proyecto aprobado tal como lo tomar nota de ellas con toda exactitud. Nuestro Reglamento dispone la manera de El señor BALMACEDA.—Es para proceder en la discusion de un proyecto, i que se diga: «..... bajo la presidencia no puedo aceptar que se nos imponga un provisoria del que lo sea de la primera/procedimiento de apremio que nos prive

El señor MONTT. - Ya estuvo en

El señor BALMACEDA.....para que fuera enterrado.

El señor MONTT.—I la Comision lo despachó; de manera que estuvo léjos de querer enterrarlo.

Una palabra mas deseo decir.

El señor Senador por Tarapacá no encuentra malo el proyecto de la Cámara de Diputados. No rechaza las reformas, sino que desea tan solo enmendarlas. Siendo así, yo reitero mis ruegos a Su Señoría para que proponga sus ideas en proyecto separado, a fin de estudiarlas i discutirlas con despacio. Así no se demoraria la sancion del proyecto en discusion, que no puede ser mas urjente.

El señor BALMACEDA.—Debo manifestar, señor Presidente, que yo no tengo el propósito de demorar el despacho de este asunto; pero no creo que tratándose de modificar la lei jeneral de elecciones, debamos privarnos de hacer nosotros enmiendas tanto o mas necesarias que las aprobadas por la otra Cámara. Tal sistema de discusion, yo ne lo podria aceptar.

La mayor parte de las modificaciones introducidas por la otra Cámara son insignificantes, comparadas con las que he

propuesto en este artículo.

Es en la constitucion del poder electoral donde está la principal i única causa tículo transitorio. de las dualidades. Ahora, ¿qué disposiciones ha consignado la Cámara de Diputados para evitar la dualidad en el co- lei, es necesario hacer algunos gastos, lejio escrutador departamental? Ninguna: la causa orijinaria de la dualidad queda subsistente. Por esto creo que el Senado haria bien aprobando mi indicacion. Así se llenaria mejor el propósito que ha tenido en mira la otra Camara al aprobar lei separada a fin de no demorar la aproeste proyecto de reformas a la lei electoral.

¿Algun señor Senador desea hacer uso vocatoria. de la palabra?

do el artículo en la parte no observada. jeneral.

Quedan aprobadas las modificaciones tados.

Se van a votar las indicaciones formuladas por el señor Senador de Tarapacá.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador por Tarapacá ha propuesto que en el primer inciso se diga: «....bajo la presidencia provisoria del que lo sea de la primera seccion de la primera subdelegacion rural, o, en su defecto, del que lo sea de la segunda seccion de la primera subdelegacion rural».....

Puesta en votacion esta indicacion, resultó desechada por diez votos contra

El señor LAZCANO (Presidente).-En votacion los incisos 3.º i 4.º

El señor PRO SECRETARIO.—El señor Balmaceda pide que se redacten en esta forma:

«Se elejirá un presidente i un secretario, debiendo sufragar cada uno de los presentes solo por un nombre.

«Quedará elejido presidente, el que obtenga la primera mayoría, i secretario,

el que obtenga la segunda.»

Votada la redacción propuesta por el señor Balmaceda, fué desechada por nueve  $votos\ contra\ tres.$ 

Seaprueban sucesivamente, sin discusion i por asentimiento tácito de la Sala, las reformas introducidas por la Cámara de Diputados en los artículos 81, 82, 83, 98, 101, 105, 113, 114, 137, 139 i el ar-

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Para poner en práctica esta de modo que seria conveniente consignar un artículo, que podria tramitarse como un proyecto de lei separado, que consultara los fondos necesarios.

Podria acordarse tramitarlo como una

bacion de esta lei.

El señor SECRETARIO.—Pero ese El señor LAZGANO (Presidente). — proyecto no estaria incluido en la con-

El señor CRUCHAGA (Ministro del Si nadie se opone, daremos por aproba-{Interior}.—Está incluida la materia en

El señor MONTT.—Se podria redacintroducidas por la Cámara de Dipu-(tar un proyecto que dijera mas o ménos: Se autoriza la inversion de diez mil pesos para el cumplimiento de la lei de reforma electoral.

El señor BALMACEDA.—Me parece que esto no es tan sencillo, como

parece a primera vista.

Creo que este proyecto que propone el honorable Ministro tiene que presentarse con todas las formalidades reglamentarias, pues no es posible atropellarlas así no mas i que se proceda al tratar estas materias como entre compañeros en un momento de buen humor.

El proyecto podria presentarse en debida forma mañana a primera hora, i en seguida podríamos entrar a discutirlo.

El señor CRUCHAGA (Ministro del)

Interior).—Con mucho gusto presentaré ese proyecto, señor Senador.

El señor MONTT.—El proyecto que se ha aprobado podria tramitarse sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no hai inconveniente, se tramitará el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA, Jefe de la Redaccion.